



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio No. N/10/2015/2348/V

Dra. Sonia Reynaga Obregón
Coordinadora General Académica
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35 fracción II, y 42 fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus fines atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 30 de Octubre de 2015

Dictamen número V/2015/711 Se dictamina a la C. MILITZA ROSAS CHAVEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, Mexico, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar a la presente se suscribe de lista

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 30 de Octubre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla
Rector General



Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Mtro. Itzcóatl Tonatihu Bravo Padilla, Rector General y Presidente de la Comisión
c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Curiña, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Mtra. Sonia Irujo Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Minutano
APR/AUHgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

Oficio No IV/09/2015/1836/V

Dra. Sonia Reynaga Obregon
Coordinadora General Academica
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el ultimo parrafo del articulo 35 de la Ley Organica, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 04 de septiembre del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, mismo que sera puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su proxima sesión, a saber

Dictamen numero V/2015/711 Se dictamina a la C. MILITZA ROSAS CHAVEZ, como BENEFICIARIA de la BECA-CRÉDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar la Maestria en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, Mexico, a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General
RECTORIA GENERAL

c.c.p. Dr. Miguel Angel Navarro Navarro, vicedirector Ejecutivo
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cordero Cifra, Director de Finanzas de la Universidad de Guadalajara
c.c.p. Minuto
JAP/Amgm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. v/2015/711

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario no sido turnado por la Coordinación General Académica el proyecto de dictamen para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar estudios de maestría o doctorado, presentada por la C. MILITZA ROSAS CHÁVEZ y

Resultandos

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, a día 08 de junio de 2015, el Mtro. Rafael Tonalán Bravo Padilla, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Rectoría Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, o para aquellos tendientes a fortalecer el proyecto académico para la obtención del grado de maestría o doctorado, que satisficieran los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño, de las ciencias biológicas y agropecuarias, de las ciencias económico administrativas, de las ciencias exactas e ingenierías, de las ciencias de la salud o de las ciencias sociales y humanidades.
2. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. MILITZA ROSAS CHAVEZ en su carácter de Jefe Operativo de 40 horas, de esta Casa de Estudios, con base en la fracción III, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 20 de julio de 2015, presentó ante la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica de la Coordinación General Académica, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado II de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del Reglamento citado.
3. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, con el objetivo de iniciar el programa de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco, México.
4. Que con fecha 26 de agosto del presente año, remite la Coordinación General Académica la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 4 de la convocatoria, llevar a cabo el análisis respectivo.
5. Que la Coordinación General Académica proceda a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. MILITZA ROSAS CHÁVEZ (Si se encuentra debidamente integrado).
6. Que una vez que la instancia receptora ha validado el expediente del aspirante se encuentra debidamente integrado remite el mismo a esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas, a efecto de ser evaluado.
7. Que recibida que fue por esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el objeto de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por la convocatoria.
8. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción III, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara resulta BENEFICIARIA de la beca-crédito complementaria con el objetivo de iniciar estudios de Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) Tlaquepaque, Jalisco, México, con una duración del programa de estudios de 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017 a favor de la C. MILITZA ROSAS CHÁVEZ.

Por lo anteriormente expuesto, y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Num. V/2015/711

Considerando

- I Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado con autonomía personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local de día 16 de enero de 1994 en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado
- III Que según lo establece la fracción II del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas Asimismo la fracción II artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general de los egresados y aquellas que se activen de programas especiales que para tal efecto convoca el Rector General
- IV Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo
- V Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcione en plena o por comisiones
- VI Que el artículo 89 fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regule el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción II del artículo 25 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye evaluar las solicitudes y dictaminar

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone a plena del H. Consejo General Universitario las siguientes

Resolutivos

PRIMERO.- Se dictamina a la C. MILITZA ROSAS CHAVEZ como BENEFICIARIA de la BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA con el objetivo de iniciar la Maestría en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO Tlaquepaque, Jalisco, México

SEGUNDO.- La BECA-CREDITO COMPLEMENTARIA, será a partir del 17 de agosto de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2017 la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara

- a Material pedagógico anual \$ 15,000.00, y
- b Colegiatura semestral \$46,353.00

TERCERO.- La C. MILITZA ROSAS CHAVEZ, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones a término de ciclo escolar, otorgado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación General Académica



CUARTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. MILITZA ROSAS CHÁVEZ, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios o cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas creíbles.

QUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y toda vez que la Maestra en Desarrollo Humano en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente ITESO, Tlaquepaque, Jalisco, México, inicia el 17 de agosto de 2015, solicite al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta en tanto a misma es aprobada por el pleno del Consejo General.

Atentamente

"Pienso y Trabajo"

Guadalajara, Jalisco, 04 de Septiembre de 2015

Mtro. Hizoatl Tonatihu Bravo Padilla
Presidente

Mtro. Enrique Salas Aranda

Mtra. María Isabel Arellano Caro

Mtro. Reynaldo Gómez Jiménez

C. José Francisco Lomas Santillan

Mtra. Jose Alfredo Peña Ramos
Secretaría de Asesoría y Asesorías